

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y
 CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑIA PASTELES Y
 COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. - - - -
 CUANTIA: S/.50.000.000. - - - - -

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veinticuatro días del mes de julio de ~~mil novecientos noventa y cinco~~, ante mi, GLORIA LECARO DE CRESPO, Abogada y Notaria Novena del cantón Guayaquil, comparece el señor Julio Torres Romero, a nombre y en representación de la compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha compañía, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y la consecuente Reforma al Estatuto Social de una compañía limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: La compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON



debidamente representada por su Presidente, ingeniero comercial Julio Torres Romero, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos. Uno.- La Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diez de septiembre del mismo año, con un capital de cien mil sucres. Dos. Dos.- PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. aumentó su capital a setecientos mil sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. Dos. Tres.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su Estatuto Social. Dos. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., reunida el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital

PASTELES Y COMPAÑIA
PASTELICON C. LTDA.

Guayaquil, 26 de abril de 1.995

Sr. Ing. Com.
Julio Torres Romero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Socios de la compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, para el período estatutario de dos años.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como PRESIDENTE le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de compañía, que autorizó el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 30 de julio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre de 1.985.

Muy atentamente,

Mariana de Torres
MARIANA MOLESTINA DE TORRES
Gerente

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Abril, 26 de 1.995

Julio Torres Romero
ING. COM. JULIO TORRES ROMERO ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Presidente*
Folio(s) *33917* Registro Mercantil No
10269 Repertorio No. *21362*
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *30 de Junio de 1.995*

Hector M. Alqivar Andrade
AB. HECTOR M. ALQIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Julio de Torres
fotocopia es igual a su original
Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL
EL 20 DE JULIO DE 1995 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de julio de 1995,
en las oficinas ubicadas en Orellana 211 y Panamá, a las 11 h00 se
reunieron todos los socios de la compañía, a saber: Ing. Com. Julio
Torres Romero, propietario de 686 participaciones; Sra. Mariana
Molestina de Torres, propietaria de 7 participaciones; y, Srta. Ana
María Torres Molestina, propietaria de 7 participaciones. Todas las
participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
sucres cada una, y dan derecho a un voto por participación. Como
se encuentran presentes la totalidad de los socios que integran el
capital, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 280 en
concordancia con el Art.121 de la Ley de Compañías, los
concurrentes resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta
General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar sobre el
siguiente punto: **Resolver sobre el aumento de capital de la
compañía, y la consecuente Reforma al Estatuto Social de la
compañía.** Preside la Junta el Presidente de la compañía Ing.
Com. Julio Torres Romero, y actúa como secretario el Gerente
de la misma, Sr. Julio Torres Molestina. El Presidente, considerando
que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital
de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica
que se debe conocer el punto objeto de la sesión. Toma la palabra
el Presidente de la compañía, quien indica que ha recomendado a los
socios aumentar el capital de la misma, y que, dicho aumento puede
realizarse mediante la capitalización del saldo acreedor de las

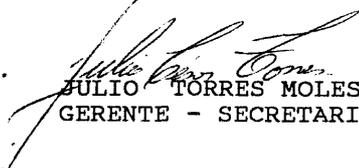


cuentas Reserva Facultativa; Revalorización de Patrimonio; y Reexpresión Monetaria. Oído lo cual y luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos resolvió: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 50.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital actual, más el aumento, el capital de la compañía quede fijado en la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en cincuenta mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. 2) Que el aumento se pague en parte mediante la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, hasta la cantidad de S/.15.500.000; por la capitalización de la cuenta de Reserva Facultativa, hasta la cantidad de S/.1.500.000; y, por la capitalización de la cuenta de Reexpresión Monetaria, hasta la cantidad de S/.8.000.000; con lo que queda pagado el 50% valor de cada participación, debiendo pagarse el saldo en el plazo legal de 1 año, en cualquiera de las formas previstas en la ley. 3) Que el aumento se realice considerando el porcentaje de participaciones que cada socio tiene actualmente en la compañía, de tal forma que las participaciones resultantes del aumento sean distribuidas entre los socios de la compañía atendiendo a sus derechos de preferencia y atribución; 5.- Que en consecuencia, el aumento de capital sea suscrito de la siguiente forma: Ing. Com. Julio Torres Romero, suscribe 49.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que ha pagado en un 50% de su valor mediante capitalización de los saldos acreedores de las cuentas

antes descritas; la Sra. Mariana Molestina suscribe 500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que ha pagado en un 50% de su valor mediante capitalización de los saldos acredores de las cuentas antes descritas; la Srta. Ana María Torres Molestina suscribe 500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que ha pagado en un 50% de su valor mediante capitalización de los saldos acredores de las cuentas antes descritas. 6.- Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en cincuenta mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una." 7) Que se autoriza al Presidente y representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, y realice los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión, para constancia de lo cual suscriben la presente acta todos los socios conjuntamente con el Presidente y Gerente - Secretario que certifica.-

f.- SRA. MARIANA MOLESTINA DE TORRES; f.- SRTA. ANA MARIA TORRES MOLESTINA; f.- ING. COM. JULIO TORRES ROMERO, PRESIDENTE; f.- SR. JULIO TORRES MOLESTINA, GERENTE - SECRETARIO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-
Guayaquil, 20 de julio de 1995.


JULIO TORRES MOLESTINA
GERENTE - SECRETARIO.



de dicha compañía en cincuenta millones de sucres y consecuentemente reformar su Estatuto Social en los términos exactos que constan del Acta de dicha Junta que se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Julio Torres Romero, en su calidad de Presidente y representante legal de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, DECLARA: aumentado el Capital de la Compañía en los términos exactos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco; y, consecuentemente reformado el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos siguientes: "ARTICULO TERCERO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en cincuenta mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Se deja constancia de que los socios a quienes se han atribuido las participaciones resultantes del aumento de capital acordado son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA.- En razón de que PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. no está sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías, el Presidente y representante legal de la misma, ingeniero comercial Julio Torres Romero, afirma bajo juramento que ha hecho la correcta integración

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARA de CRESCO



aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de socios de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. Autorice usted, señora Notaria, la escritura pública con las formalidades de ley, agregue la nota del nombramiento de Presidente de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., y agregue la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía del veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco , documentos estos que acompaño. (FIRMA ILEGIBLE) DR. GALO GARCIA CARRION. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA. - - -
Quedan agregados a esta escritura pública el nombramiento de Presidente de la compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo DOY FE. 7 - - - - -

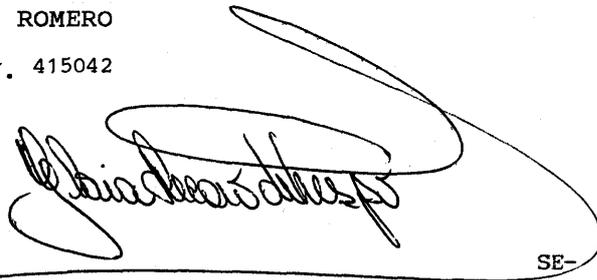
P. ~~PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.~~

ING. ~~CON. JULIO~~ TORRES ROMERO

C.I. 0902823525

C.V. 415042

R.U.C. 0990775915001



SE-

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero, esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. 8



Gloria Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



GLORIA LECARO de CRESPO

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-0005112 de fecha 22 de Agosto de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "PASTIELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA." de fecha 24 de Julio de 1.995.- Guayaquil, a 4 de Septiembre de 1.995.- LA NOTARIA 8



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005112, dictada el 22 de Agosto de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inserta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PASTIELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., de folios 36.698 a 36.702, número 5.102 del No. 95

tre Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.091 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 23 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 875 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 16.000 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del.005 ; y, 6.000 del mismo Registro de 1.000 ; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 981, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 30 de Julio de 1.985 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-0005112, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 22 de Agosto de 1.995.-Guayaquil, diez de - Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

